



Informe anexo

188 observaciones ciudadanas presentó el Servicio de Evaluación al proyecto Faro del Sur

Hace poco más de dos meses el Servicio de Evaluación Ambiental (Sea) de Magallanes y Antártica Chilena remitió a Eólica Faro del Sur S.P.A, parte de Hif Chile y titulares del proyecto Parque

Eólico Faro del Sur, el informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones (Icsara) al Estudio de Impacto Ambiental promovido por la empresa. El 23 de mayo se remitió un anexo a

dicho Icsara, correspondiente a las observaciones remitidas por la ciudadanía a través de los distintos procesos de participación, en donde se registraron hasta 188 observaciones puntuales, teniendo muchas de ellas sub-

temas a considerar.

Enmarcado en el "Acuerdo de Escazú", cuyo objetivo es garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental y participación pública en los procesos, el titular debe dar "una respuesta completa y oportuna a las observaciones ciudadanas incorporadas en este informe y considere la relevancia de la participación ciudadana y del acceso a la información ambiental por parte de la comunidad, en la evaluación y todas las fases del proyecto".

El tenor de las observaciones son de índole muy variado y específicos a la vez, apuntando a subsanar omisiones o información poco clara. La Observación N°3 cuestiona la relación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo de Magallanes 2023-2030, ya que no especifican si la energía que produzcan las plantas aportará a los sistemas eléctricos de Punta Arenas, teniendo en cuenta que el proyecto paralelo de Cabo Negro está pensado para producir e-combustibles para su exportación fuera del país. "El titular debe especificar si el proyecto en evaluación aportará energía en los sistemas eléctricos de Punta Arenas y entregar el detalle en los capítulos y apartados que corresponda", apunta.

En la Observación N°5 hacen referencia a indicar "cuál es la demanda de mano de obra que existe actualmente en el área de influencia del proyecto, en la comuna de Punta Arenas (...)

» El proyecto consiste en la instalación de 64 aerogeneradores en una superficie total de 3.791 hectáreas

Es importante para comprender cuál será el beneficio directo del proyecto en materia de empleabilidad para los habitantes de la comuna". Por otro lado, solicitan añadir un "sistema de reportabilidad periódica" que informe sobre los empleos directos que generarán durante cada una de las fases.

Más adelante se objeta el área de influencia del proyecto, cuestionando las distancias que proponen de las áreas protegidas más cercanas; la efectividad del radar con que contará el parque, el cual no ha sido probado en la región y que permite considerar como "improbables" la colisión con avifauna; precisiones con el sistema de manejo de residuos y determinación de material reciclable; emisiones atmosféricas; cuestionamientos a la metodología de retiro de carcassas o aves heridas; líneas bases de paisaje; información desactualizada en la caracterización de la fauna; plan de recuperación de la vegetación; efecto de calentamiento causado por la interacción de las turbinas con la atmósfera; entre muchos otros puntos. **LPA**